

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **023** Fecha: 03/05/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2015 00262	Ejecutivo Singular	LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CIA S. EN C.	CARLOS DARIO - HERNANDEZ HINOJOZA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	02/05/2022	
20001 31 03 001 2016 00218	Ejecutivo Singular	MARIAEMMA - SOCARRAS VEGA	OTTO ARMANDO - PEREZ OROZCO	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	02/05/2022	
20001 31 03 001 2017 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ENRIQUE - VANEGAS TORRES	Auto Señala Fecha y Hora del Remate se fija nueva fecha el día 22 de junio del 2022 a las 9:00 a.m.,para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 190-155683de la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado legalmente en el presente asunto.	02/05/2022	
20001 31 03 001 2019 00309	Abreviado	JANER ENRIQUE GONZALEZ SILDARRIAGA	CARLOS ALBERTO ORREGO MURILLO	Auto que Ordena Correr Traslado DE INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LOS DEMANDADOS MARÍA ISABEL GONZÁLEZ Y CARLOS ALBERTO ORREGO MURIILLO	02/05/2022	
20001 31 03 001 2020 00168	Ejecutivo Singular	GRUPO MONSALVO GNECCO SAS	REM CONSTRUCCIONES SA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda NIEGA REFORMA DE LA DEMANDA	02/05/2022	
20001 31 03 001 2021 00116	Ejecutivo Singular	TECNITRAUMA S.A.	ORTHOMEDICS DEL CESAR SAS	Sentencia Proceso Ejecutivo SEGUIR ADELANTE PROCESO PRINCIPAL Y ACUMULADO PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada los mandamientos de pagos ordenados en favor de TECNITRAUMAS S.A. y ORTOPEDICA DEL CARIBE S.A.S -ORCA S.A.S. respectivamente, fechados 02 de septiembre de 2021, y en contra del ejecutado ORTHOMEDICS DEL CESAR S.A.S.	02/05/2022	
20001 31 03 001 2021 00126	Ordinario	RAUL HERNAN FERNANDEZ OROZCO	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITE REFORMA DE DEMANDA E INTEGRA EL CONTRADICTORIO PRIMERO: Admitase la reforma de la demanda propuesta por el apoderado demandante. Téngase como demandado a la empresa Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S.en liquidación, conforme lo dispone el numeral 2 del art. 93 del C.G.P.SEGUNDO:Entiéndase notificados y contestada la demanda por parte de las empresas CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y a COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S.	02/05/2022	
20001 31 03 001 2022 00042	Verbal	JUAN ALEXIS GOMEZ PARRA	SIN DEMANDADO	Auto inadmite demanda	02/05/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO